



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 – 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

0245

000742

*Gestión Para Todos!*

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 076-2019-CM-MPCH

Chincheros, 27 de junio 2019.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

#### VISTO

El acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 012-2019-MPCH, de fecha 27 junio del 2019 de la Municipalidad Provincial de Chincheros, informe técnico legal N° 054-2019-MPCH/U.A.L, con registro de gerencia N° 4418, de fecha 26 de junio del 2019, informe N° 525-2019-MPCH-SGDUR/OIC, con registro de gerencia N° 4295, de fecha 21 de junio del 2019, Informe N° 109-2019-MPCH-SGDUR/UC/DQC; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la reforma constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre descentralización, el cual establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que se encuentran investidos de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, expresa que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; está constituido por el Alcalde y Regidores;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2010-MPCH, de fecha 05 de enero del 2010 se aprueba según el artículo 1° el Plan de Desarrollo Urbano de la Capital de la Provincia de Chincheros 2008-2020, de las Urbanizaciones "José Carlos Mariátegui, Juan Velazco Alvarado, Barrios de Limpe – Puente Atajara, Chipicuy y Vinobamba, conteniendo en los documentos escritos y gráficos adjuntos que formar parte integrante de la presente Ordenanza y su estructura siguiente: Plano Catastro esc. 1/2000, plano topográfico Esc. 1/2000, plano de uso de suelos Esc. 1/2000, plano de zonificación Esc. 1/2000, plano de vías y secciones Esc. 1/2000, Plano oficial Esc. 1/2000 y con el artículo 2° de la ordenanza mencionada se declara de necesidad y utilidad pública la correcta aplicación de lo dispuesto por la presente Ordenanza Municipal, encargando a la Comisión de Desarrollo Urbano y Rural, debiendo de implementar las acciones administrativas a su cumplimiento.

Que, según el informe N° 109-2019-MPCH-SGDUR/UC/DQC, con registro de Gerencia N° 1102, de fecha 20 de junio del 2019, informa que en referencia a la apertura de la Av. Los Sauces 4ta cuadra donde bajo encargo de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano se realizó la verificación y levantamiento de información topográfica del sector antes mencionado, concluyendo que de acuerdo a los planos con Ordenanza Municipal N° 002-2010-MPCH, de fecha 05 de enero del 2010 y la vía actualmente aperturada se encuentran conformes a las mismas, por lo que otro planteamiento de modificación de ejes afectaría la proyección de otra vía que empalma a la Av. Los Sauces por lo que recomienda mantener dichos ejes o caso contrario se recomienda remitir la presente al área

Síguenos en:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 – 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



correspondiente a fin de que pueda realizar la corrección y/o modificación de la Ordenanza Municipal N° 002-2010-MPCH, de fecha 05 de enero del 2010 y con ello de los planos aprobados en la misma o que se estime lo conveniente.

Que, mediante informe N° 525-2019-MPCH-SGDUR/OIC, con registro de gerencia N° 4295, de fecha 21 de junio del 2019, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, quien remite el informe de verificación y trabajo de campo y a la vez sugiere derivar a la Oficina de Asesoría Legal a fin de que pueda realizar la corrección y/o modificación de la Ordenanza Municipal N° 002-20110-MPCH y con ello los planos aprobados a fin de que estime por conveniente.

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 054-2019-MPCH/U.A.L, con registro de gerencia N° 4418, de fecha 26 de junio del 2019, el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros, recomienda la nulidad de la Ordenanza Municipal N° 002-2010-MPCH, de fecha 05 de enero del 10, en el extremo hoy materia de Litis, para ello remitir a la oficina de procuraduría a fin de buscar los mecanismos de nulidad, así mismo la aprobación de la Ordenanza Municipal para la aprobación del nuevo acceso vehicular, peatonal y Transitabilidad al futuro hospital de Chincheros.

Por lo que, estando al acuerdo por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal y en uso de las facultades conferidas por el Art. 41° de la Ley N° 27972° Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de lectura y aprobación de acta y de conformidad al reglamento interno de concejo:

### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **CONFORMAR** la comisión de apoyo para solucionar el problema de vías en la Av. Los Sauces y llegar a un diálogo con las familias involucradas, el cual está conformado de la siguiente manera:

- |             |                                      |
|-------------|--------------------------------------|
| Presidente: | Regidor José Alberto Machado Medina. |
| Miembro:    | Regidor Alejandro Arroyo Quispe.     |
| Miembro:    | Regidora Viquei Yañe Medrano.        |

**ARTICULO SEGUNDO.** – **NOTIFICAR** el presente acuerdo de Concejo a los involucrados, conforme a Ley.

**ARTICULO TERCERO** – **ENCARGAR** a la comisión la remisión de informe respecto a los resultados de la diligencia para continuar con el tramite respectivo del Informe Técnico Legal N° 054-2019-MPCH/U.A.L y tratar en otra sesión de concejo el resultado del informe de la comisión designada y/o comunicar a las áreas pertinentes para que den solución.

**ARTICULO CUARTO ENCARGAR** la publicación del presente acuerdo a la Oficina de Imagen Institucional.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

NGNR/rvb.  
DISTRIBUCION  
Gerencia 01  
Comisionados 03  
SGDUR/CAT 01  
U.A.L 01  
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS-APURIMAC  
  
**Nilo G. Najarro Rojas**  
ALCALDE

Síguenos en:

